



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MARIA PASTORA GIL LOPERA
RADICADO	2010-00016-00
ASUNTO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
SUSTANCIACION	N° 601

En atención a lo solicitado por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante en el memorial que antecede, se admite el desistimiento que de la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres que se hallen ubicados en la carrera Darién Nro. 30-13 del Municipio de Frontino, hace el mencionado apoderado.

Continúese con el embargo de las cuentas bancarias y decretadas por el Despacho mediante auto fechado el 27 de enero de 2010 del cuaderno de medidas previas. Líbrense los oficios respectivos de no haberse hecho por Secretaría a las respectivas entidades Bancarias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS EDUARDO RODAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 100 virtualmente hoy 20 de Septiembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO